

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dos (02) de Noviembre Dos Mil Veintidós (2022)

1100140030-39-2017-01394-00

Atendiendo la documentación aportada que da cuenta de la solicitud de levantamiento de la medida cautelar, toda vez que es procedente la solicitud, como quiera que el presente asunto se encuentra resuelto de fondo en sentencia del 2 de mayo de 2019. El despacho dispone:

CUESTIÓN ÚNICA: Decreta el levantamiento de la medida que recae sobre el bien mueble identificado con placas No. **IXY-507**.

En tal sentido, proceda la secretaría a la elaboración de los oficios de levantamiento de medida cautelas, remitiendo a la POLICÍA NACIONAL SIJIN y el respectivo parqueadero en el que se encuentra el vehículo.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

(Firma Electrónica)

DIANA MARCELA OLAYA CELIS

JUEZ

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 065**
Hoy 03 de noviembre de 2022

La Secretaría: **Yady Milena Santamaria Cepeda**

HMR

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

Firmado Por:
Diana Marcela Olaya Celis
Juez
Juzgado Municipal
Civil 039
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b947b35eecd314e494d4a3d08be9f61cc049c59e44abcb9d13b547735afd1f90**

Documento generado en 02/11/2022 02:33:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>